



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 206/22

Sucre, 08 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 180/2022 de 07 de junio de 2022, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Convocatoria para la "REUNION – TALLER que se realizará con el FONDO DE DESARROLLO INDIGENA – FDI, EL FOCIPP y la ANH", que se llevará a cabo el día jueves 09 de junio de 2022, a partir de Hrs. 09:30, en el Salón de la Facultad de Agronomía, ubicado en la calle Calvo, (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Servidor Público: Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de asistir y participar en la "REUNIÓN – TALLER que se realizará con el FONDO DE DESARROLLO INDIGENA – FDI, EL FOCIPP y la ANH", que se llevará a cabo el día jueves 09 de junio de 2022, a partir de Hrs. 09:30, en el Salón de la Facultad de Agronomía, ubicado en la calle Calvo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Servidor Público: Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN – TALLER que se realizará con el FONDO DE DESARROLLO INDIGENA – FDI, EL FOCIPP y la ANH", que se llevará a cabo el día jueves 09 de junio de 2022, a partir de Hrs. 09:30, en el Salón de la Facultad de Agronomía, ubicado en la calle Calvo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

SO.: 061/22.
R.A.M. 206/22
CM-1156
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

